



*D. Juan Millan Pelit  
Anexo del Puro*



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 297

Miércoles 12 de Diciembre

AÑO DE 1906

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica todos los días, excepto los Domingos.

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Diciembre de 1906.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CÁCERES

—()=()—

#### Secretaría

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Sierra de Fuentes, se hallan depositados de su orden, en dicho pueblo, los semovientes que á continuación se reseñan, por haber sido aparecidos en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 12 de Diciembre de

1906.—El Gobernador interino, *Francisco Javier Pelletán.*

#### Señas de los semovientes

Un jumento cerrado, pelo castaño oscuro, de alzada mediana, sin hierro, y con pelos blancos en los costillares.

Una cerda, como de cinco meses, orejisana, pelada y sin hierro alguno.

#### Secretaría

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Valdefuentes, se halla depositado de su orden, en dicho pueblo, el semoviente que á continuación se reseña, por haber sido aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 12 de Diciembre de 1906.—El Gobernador interino, *Francisco Javier Pelletán.*

#### Señas del semoviente

Un jumento, edad, seis años, pelo negro, peceño, alzada un metro y cinco centímetros; con hierro de F en el anca izquierda.

En la *Gaceta de Madrid*, núme-

ro 337, correspondiente al día 3 de Diciembre se halla inserto lo siguiente:

#### «MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento para actuar ante el Tribunal superior

#### Gramática castellana

(Continuación)

#### Tema 17

Verbos irregulares.—Su concepto y división.—Causas de las irregularidades de los verbos.—Especies de irregularidad en la flexión; ejemplos de irregularidades en la radical, en la terminación y en la derivación.

#### Tema 18

Verbos irregulares propiamente dichos de la primera conjugación.—Clasificación de los mismos por sus especies de irregularidad.—Conjugación de un modelo de cada grupo y exposición de sus irregularidades, indicando las causas de cada una.

#### Tema 19

Verbos irregulares propiamente dichos de la segunda conjugación.—Clasificación de los mismos por sus especies de irregularidad.—Conjugación de un modelo de cada grupo y exposición de sus irregularidades, indicando las causas de cada una.

#### Tema 20

Verbos irregulares propiamente dichos de la tercera conjugación.—Clasificación de los mismos por sus especies de irregularidad.—Conjugación de un modelo de cada grupo y exposición de sus irregularidades, indicando las causas de cada una.

#### Tema 21

Verbos defectivos.—Su concepto y división.—Causa de la deficiencia de formas de estos verbos.—Verbos terciopersonales; su concepto y división; indicación de los más usuales, y conjugación, como ejemplo, de granizar, llover, importar y convenir; el verbo haber como *haber* en defectivos; su concepto y división; indicación de los más usuales en cada una de las tres conjugaciones; formas que tienen en uso.

#### Tema 22

El adverbio; su concepto y división, atendiendo á su origen; su estructura y su significación.—Adverbio calificativo; su concepto.—Su formación.—Historia de la desinencia adverbialmente.—Adverbios calificativos no derivados; enumeración de los más usuales.—Comparativos y superlativos adverbiales; su formación.—Empleo adverbial de los adjetivos.

#### Tema 23

Adverbios determinativos.—Su concepto y división.—Distinción entre el adverbio calificativo y el determinativo.—Enumeración de los adverbios más usuales de lugar, de tiempo, de cantidad, de orden, de afirmación, de negación y de duda.—Diminutivos, aumentativos y despectivos adverbiales.—Locuciones adverbiales.—La preposición.—Su concepto y división, atendiendo al origen, estructura, adherencia y significación.—Ejemplos de cada grupo.—Preposiciones existentes en castellano.—Valores corrientes de cada una; ejemplos.—Variantes dialécticas.

#### Tema 24

La conjunción: su concepto y división, atendiendo al origen, á la estructura, á las relaciones y á la significación que tienen; ejemplos de cada grupo.—Enumeración de las conjunciones castellanas: copulativas, disyun-

tivas, condicionales, casuales, continuativas, adversativas y finales.—La interjección: su concepto.—Teorías sobre la inclusión ó exclusión de la interjección.—Especies de interjecciones, atendiendo á su naturaleza, á su origen, á su estructura y á su significación; ejemplos de cada grupo.—Locuciones interjectivas.

Tema 25

Figuras de dicción.—Su concepto y división.—Figuras de dicción.—Concepto de la prótesis, la apéntesis y la paragoge; ejemplos.—Figuras de supresión; concepto de la aféresis, la síncope, y la apócope; ejemplos. Figuras de transposición.—Ejemplos.—El lenguaje elevado y el familiar.—Reglas para el uso de las figuras de dicción.—Doble acción del vulgo y de los eruditos en la formación de nuevas voces.—La invención.—La transformación.—Formas que revisite.—La composición; sus especies.—La derivación; afijos, prefijos y sufijos más usuales.—La aclimatación.—Ejemplos de voces formadas en castellano por todos estos procedimientos.

Tema 26

La sintaxis; su concepto.—A qué se llama oración en Gramática y proposición en lógica.—Elementos esenciales de la oración; concepto del sujeto, la cómoda y el atributo.—Análisis gramatical; su diferencia.—Concordancia: su concepto.—¿Entre qué vocablos pueden existir relaciones de concordancia?—Especies de concordancias en castellano; ejemplos y reglas de cada una.—Régimen: su concepto.—Palabras regentes y regidas; cuáles no pueden ser ni lo uno ni lo otro y por qué razón. Complemento; su concepto y división.—Reglas del régimen en castellano.

Tema 27

La construcción; su concepto y división.—Construcción gramatical; su concepto.—Clasificación de las oraciones atendiendo á la naturaleza del verbo; á la estructura de los términos, á la expresión del sujeto, á la forma de la oración y á la integridad de sus elementos; ejemplos de cada especie.—Construcción de la oración expositiva.—Construcción de la oración interrogativa.—Construcción de la oración imperativa.—Reglas más importantes sobre la construcción de cada clase de palabras. Indicaciones sobre los casos de omisión del artículo; de la posición del sujeto al verbo; del concurso de pronombres personales sujeto; del empleo del tu, vos y usted; del uso de los auxiliares; del empleo de los tiempos, y de la omisión de las preposiciones, según los casos; ejemplos.

Tema 28

Construcción figurada; su concepto.—Especies de figuras de construcción.—Figuras de adición.—Concepto del pleonismo; diferencia entre el pleonismo retórico y el gramatical; ejem-

plos.—Figuras de supresión: concepto de la elipsis; voces sujetas á la elipsis en castellano; ejemplos de cada caso.—Figuras de inversión; su concepto y división.—Figuras que cambian el orden gramatical: concepto del hipérbaton.—Figuras que emplean una palabra por otra. Concepto de la silepsis.—Ejemplos de estas diversas figuras. Vicios que deben evitarse en la sintaxis: solecismos, anfibologías, cacofonías, hiatos; ejemplos.

Tema 29

La fraseología: su concepto; partes que comprende.—La composición.—Su concepto.—Relaciones existentes entre las oraciones; oraciones principales, incidentes, subordinadas y coordinadas; ejemplos.—Relaciones de coordinación; su concepto y especie; expresión de las relaciones de conformidad y de disconformidad; ejemplos.—Relaciones de subordinación.—Oraciones subordinadas: medios de enlace de estas oraciones con las principales de que dependen, según los casos; formas que revisite la subordinación y expresión de la condicional, de la causal y de la final.—Relaciones de construcción; composición de oraciones coordinadas, incidentes y subordinadas.

Tema 30

La idiología: su concepto.—Concepto y división de los idiosismos de palabra.—Su concepto y división.—Ejemplos de los más notables en cada grupo.—La tropología: su concepto; sentidos en que pueden emplearse las palabras.—Figuras de lenguaje: su concepto y división.—Concepto y especies de sinécdoque, metonimia y metáfora; reglas para el buen empleo de estas figuras.

(Se continuará.)

JUZGADOS

PLASENCIA

Don Julio López de Pando, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día diez del próximo Enero y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Arroyomolinos de la Vera, la venta en pública subasta simultánea de los bienes embargados á Cecilio Campos Ramos en el expediente ejecutivo seguido en su contra á instancia del Procurador don Sebastián Gallego Ruiz, en representación de Isidoro Tierno Fuentes, sobre pago de cantidad, y cuyos bienes con su tasación, son los siguientes:

Ptas. Cts.

Primera.—Una casa en el pueblo de Arroyomolinos de la Vera, al sitio de las Sanchas, sin número, compuesta de dos pisos, que linda por la derecha,

Ptas. Cts.

entrando, con otra de Felipe Santiago; izquierda, con otra de Rosa Sánchez y espalda, con otra de Gregorio Garzón, tasada en quinientas pesetas ..... 500

Segunda.—Una finca rústica al sitio de la Fuente Corvo, término de dicho pueblo, con cuatro olivos, de cabida cuatro celemines, que linda por Saliente, con otra de Marcos García; Mediodía y Poniente, con calleja y Norte, con finca de Justo Parrales; tasada en ciento veinte y cinco pesetas ..... 125

Tercera.—Otra finca rústica al mismo sitio que la anterior, de cabida cuatro celemines, con árboles frutales, que linda por Saliente, con Calleja pública; Mediodía, con finca de Antonio Campos; Poniente, con otra de Evaristo Íñigo y Norte, con calleja pública, tasada en ciento setenta y cinco pesetas ..... 175

Cuarta.—Otra finca rústica al sitio de Fuente Corvo Alto, con olivos y parras, de cabida fanega y media, que linda por Saliente, con otra de Miguel Moreno; Mediodía, con otra de Ramón Collado; Poniente, con otra de Francisco Aguilar y Norte, con otra de Florentino Rubio; tasada en doscientas cincuenta pesetas ..... 250

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que se carece de títulos de la propiedad de las fincas objeto de la subasta.

Dado en Plasencia á cinco de Diciembre de mil novecientos seis.—Julio López de Pando.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

MONTANCHEZ

Don Arcadio Leopoldo Serrano, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día tres de Enero próximo venidero y hora de las once tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, de los inmuebles siguientes, embargados al procesado Feliciano Torremocha Galán, por lesiones, sitios en esta villa y su término:

Un celemin de olivar y plantonar al sitio de la Garganta, que linda por Saliente, con Fermin Madruga; Mediodía, Poniente y Norte, con camino público; tasado en treinta pesetas.

Dieciseis áreas y diez centiáreas de frutales al sitio del Pilar, que linda por Saliente con Juan Gómez; Mediodía, con Gabino Sánchez y Norte, con camino público; tasadas en trescientas pesetas.

Una casa en la calle de la Rejoyuela y señalada con el número ocho, que linda por derecha, entrando, con Venancio Meneses; izquierda, con Juan Borrego y espalda, con camino público; tasada en novecientas cincuenta pesetas.

Se advierte: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación del tipo para la subasta; que los que en ella tomen parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes á que hagan proposición y que no existen títulos de propiedad de los mismos, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Montánchez á siete de Diciembre de mil novecientos seis.—A. Leopoldo Serrano.—Por su orden, el oficial de Escribanía, José Gómez.

ALCANTARA

Don Fernando Bernaldez Villegas, Juez interino de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo al condenado Teodoro de la Médica Olivera, conocido con el segundo apellido de Cano, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca ante los estrados de este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia dictada por la Audiencia de dicha provincia en quince de Junio último, en causa que contra el mismo y otro se siguió por el delito frustrado de hurto de bellotas, y requerirlo para que en el acto satisfaga la cantidad de doscientas pesetas, á que por vía de multa y como pena le ha sido impuesta en dicha causa y caso contrario, sufra en la Cárcel de este partido un día de detención por cada cinco pesetas que dejase de satisfacer, así como para hacerle saber que referida Audiencia ha declarado no le es aplicable el Real decreto de indulto de veintitrés de Octubre último, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Alcántara á seis de Diciembre de mil novecientos seis.—Fernando Bernaldez.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante.

ALCALDIAS

CORIA

Subasta de consumos

Por haberse anulado por la Administración de Hacienda de esta provincia la anteriormente celebrada, tendrá lugar el día 20 del mes corriente, de diez á

doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, la subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el trienio de 1907 á 1909.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el tipo mínimo de subasta es de veintidos mil cuatrocientas dos pesetas sesenta y un céntimos por cada año, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Que la fianza que habrá de prestarse, consistirá en la cuarta parte del tipo de adjudicación, en metálico, valores públicos ó hipotecario en fincas.

Que la garantía para hacer proposiciones, será del 2 por 100 del tipo de subasta antes dicho, y habrá de consignarse sobre la mesa, ante la Junta que presida el remate.

Que si al terminar la hora del remate hubiese pendientes dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto, hasta que mejorada una oferta y sostenida y publicada tres veces, no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda el día 30 del mismo mes, bajo el propio tipo y condiciones que la anterior, á la misma hora y en el propio local, pero admitiendo proposiciones por las dos terceras partes del tipo. En este caso, el arriendo será sólo por un año.

Coria 7 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Agustín Roso.

VILLAMESIA

Subasta de consumos

A los diez días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de once á doce de su mañana, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año de 1907, bajo el tipo y condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana y para hacer proposición, es indispensable depositar sobre la mesa de remate ó ante las arcas del Tesoro ó municipio, el 5 por 100 del importe del tipo de subasta y el favorecido en el remate, elevará el depósito hasta la cuarta parte del valor de adjudicación.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores se celebrará una segunda á los diez días, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Si tampoco hubiera proposición se celebrará la primera subasta á la exclusiva, de los ramos de líquidos y carnes, al décimo día del anterior, con arreglo al pliego de condiciones que consta en el expediente. Si no tuviera efecto, se celebrará diez días después la segunda subas-

ta, con sujeción á los precios rectificadas, y si tampoco diera resultado, se procederá á celebrar la tercera á los ocho días después, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe anterior.

Villamesía 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Bulnes.

MILLANES

Vacante de Depositario

Hallándose vacante el cargo de Depositario del Pósito de esta villa, dotado con el sueldo que determinan las Reales órdenes de 19 de Marzo y 25 de Octubre de 1879, se anuncia su provisión por el término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán solicitarle los que reúnan las condiciones reglamentarias y presenten garantía suficiente á juicio del Ayuntamiento, presentando al efecto sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término prefijado.

Millanes 5 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Julián Jiménez.

PLASENCIA

Cárcel del partido

Aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido judicial para el año 1907, se insertan á continuación las cantidades que los pueblos del mismo tienen que satisfacer en dicho año por referido presupuesto para cubrir las atenciones del mismo.

	Ptas.	Cts.
Aldehuela.....	130	50
Arroyomolinos.....	249	14
Barrado.....	203	99
Cabezabellosa.....	364	25
Cabezuela.....	997	17
Cabrero.....	78	81
Carcaboso.....	168	13
Casas del Castañar.....	535	89
Galisteo.....	855	74
Gargüera.....	418	56
Malpartida.....	2505	78
Miravel.....	795	63
Montehermoso.....	2297	82
Navaconcejo.....	893	93
Oliva.....	532	75
Piornal.....	363	20
Plasencia.....	5417	34
Serradilla.....	1411	96
Tejeda.....	401	17
Torno.....	366	02
Valdastillas.....	244	76
Valdeobispo.....	432	90
Villar.....	513	56
Total.....	20179	

Se participa por medio del presente á los Ayuntamientos de los pueblos del partido que se encuentran en descubierto por cuotas de gastos carcelarios, que si durante el presente mes no las satisfacen, sin nuevo aviso el día 1.º de Enero próximo, se expedirá contra los mismos y á su costa comisiones de apremio, dando cuenta de ello á la superioridad.

Plasencia 7 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Agustín Calle y Calle.

TALAYUELA

Vacante de guarda municipal

Hallándose servida interinamente la

plaza de guarda municipal de esta villa dotada con el sueldo anual de 385 pestas pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia al público por término de treinta días para su provisión en propiedad, durante cuyo término presentarán los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, pues pasado que sea no se admitirá ninguna y será provista la plaza a favor del que el Ayuntamiento considere más idóneo.

Talayuela 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Cipriano Avila.

VILLAMESIA

Anuncio

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 25 de Noviembre para cubrir el déficit de 5.224 pesetas 23 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1907, á saber:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMEROS de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad Pesetas	DERECHOS en unidad Pesetas	PRODUCTO anual calculado Pesetas
Callos y Gallinas.....	Uno.....	1196	1 50	» 08	95 52
Pollos, perdices, conejos y liebres.....	Idem.....	6237	» 75	» 08	498 96
Huevos.....	Ciento.....	5000	5	» 20	1000
Queso.....	100 kilog.º.....	62	130	3 25	201 50
Leche.....	Idem.....	50	70	2	100
Paja de cereales para el ganado.....	Idem.....	16000	2	» 05	800
Heno.....	Idem.....	600	3	» 05	30
Leña que no se destina al consumo.....	Idem.....	16655	1	» 15	2498 25
Total.....					5224 23

Lo que se anuncia al público por el término de diez días á contar desde esta fecha para que durante dicho plazo puedan los vecinos interesados hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Villamesía 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Bulnes.

TORRORGÁZ

Venta de granos

A los diez días después de aparecer el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se verificará la venta en subasta pública y en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que está expuesto al público en aquella dependencia, de 130 fanegas de trigo y 54 fanegas de centeno, procedente del establecimiento Pósito de esta localidad y para lo cual se está autorizado por la Superioridad.

Torreorgáz 7 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Natalio Jiménez.

Anuncios

El día 7 de los corrientes desaparecieron de la Dehesa «Las Cabezuelas», del término municipal de Trujillo y propiedad de don Julián Núñez de Vargas, vecino de Trujillo, los semovientes que á continuación se reseñan:

Señas de los semovientes

Una vaca de cuatro años, pelo negro, bien armada, hierro J y N, enlazadas en la maza derecha, orejisana, y con una esquila.

Una novilla de tres años, pelo negro, hierro como la anterior, orejisana, y tambien tiene campanilla.

Una añoja, mezcla de Suiza, pelo negro, cara y orejas dan en castaños, estando estas sanas, hierro como las anteriores, y tiene campanilla más pequeña.

Una añoja parda, hierro como las anteriores, pero en la maza izquierda, la oreja izquierda hendida, con remisaco, y la derecha hoja de higuera.

Se ruega á la persona en cuyo poder se encontraren dichos semovientes, den aviso al indicado dueño.

Cáceres 12 de Diciembre de 1906.—P. E., Plácido Núñez de Vargas.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 64

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 16 de Mayo, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales

### MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito dicha relación	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
DÍA	MES	AÑO								
19	Octubre	1903	Diciembre 96 á Agosto 98	152	73	Alejo Pérez Pérez	Soldado	Idem id. del disuelto regimiento In-	141 50	
30	Idem	1903	Febrero 96 á Septiembre 98	153	74	Gaspar López Trillo	Idem	fanteria Cuba, número 65 Primer	188 55	
30	Idem	1903	Abril á Agosto 95	154	75	Carlos Zapater Romero	Idem	bataillon (Cuba)	40 25	
30	Idem	1903	Abril á Agosto 98	155	76	Juan Lloria Rander	Idem		32	
2	Noviembre	1903	Octubre 95 á Abril 98	156	77	Luis Paredes Payá	Sargento		187 20	
4	Idem	1903	Marzo 94 á Septiembre 98	157	78	Telesforo Pequeño Sayagá	Soldado		90 15	
7	Idem	1903	Diciembre 96 á Octubre 97	158	79	Diego Sánchez Zarco	Idem		91 65	
16	Idem	1903	Marzo á Julio 96	159	80	Juan Ribas Ribas	Idem		122 30	
20	Idem	1903	Agosto á Octubre 95	160	81	Alegandro Penalva Rodriguez	Idem		32 02	
23	Idem	1903	Mayo 92 á Octubre 97	161	82	Angel Castro Garcia	Cabo		702 65	
23	Idem	1903	Diciembre 96 á Agosto 97	162	83	Antonio Vzquez Campo	Soldado		108 45	
23	Idem	1903	Marzo á Septiembre 98	163	84	Rafael González Blanco	Idem		89 70	
24	Idem	1903	Octubre 95 á Abril 96	164	85	José Garcia Sanchez	Idem		50 75	
24	Idem	1903	Marzo á Julio 98	161	86	José Zamorano Gómez	Idem		18 25	
24	Idem	1903	Abril 95 á Septiembre 96	166	87	José Garcia Losa	Idem		82 65	
27	Idem	1903	Marzo á Septiembre 98	167	88	Basilio González Rodriguez	Idem		113 65	
29	Idem	1903	Diciembre 96 á Octubre 97	168	89	Manuel Navajas Ruiz	Idem		49 30	
18	Diciembre	1903	Julio 93 á Julio 95	169	90	Juan Santos Morales	Idem		93 82	
20	Idem	1903	Marzo 96 á Diciembre 97	170	91	Zacarias Vidal Juan	Idem		506 80	
20	Enero	1904	Marzo á Septiembre 98	171	92	Pablo Pizarr Milasa	Idem		90 80	
20	Octubre	1904	Abril 91 á Febrero 98	172	93	José Parcerisa Call	Idem		1097 25	
28	Marzo	1904	Marzo á Septiembre 98	173	94	Manuel Guerrero Antúñez	Idem		221 05	
22	Mayo	1904	Enero 93 á Junio 98	174	95	Emilio Losada Murciano	Idem		215 65	
13	Agosto	1904	Diciembre 93 á Agosto 98	175	96	Juan de Mata S. Sebastián	Idem		856 40	